RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267–63.056/2024, caratulado: “VILTE, AURORA ELSA - S/Subsidio”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9017797/7, presentada por la Sra. VILTE, AURORA ELSA, solicitando la reconsideración de su pedido de subsidio.

Que dicha postulación no calificó en un trámite ordinario de subsidio, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido para acceder al beneficio.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental que obra a fs. 06/07, en el cual se constató una situación de extrema carencia que impide al grupo familiar cubrir totalmente sus necesidades económicas. Se destacó que los ingresos del grupo provienen exclusivamente de jubilaciones mínimas y están sujetos a elevados gastos en medicación, no habiéndose declarado elementos de confort en la vivienda.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que, ante los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido.”*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente acceder a la solicitud de reconsideración planteada.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación conferida por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración del subsidio presentada por la Sra. VILTE, AURORA ELSA, con domicilio en Avda. Independencia N° 214, Villa San Antonio, en la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3021987 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 20910, correspondiente al catastro

Nº 20988 de dicha ciudad, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes) por el término de un año, a contar desde el período 11/2024, conforme al artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que, para la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de octubre de 2025. -

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 13/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e